



Poder Judicial

Reconquista, 01 de junio de 2022

Y VISTOS: Estos caratulados "**VALLEJOS MIRTA NOEMI Y OTROS s/AMENAZAS, COACCION SIMPLE, ETC**" CUIJ Nº 21-08363094-6; que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Judicial, en el que resultan imputados **MIRTA NOEMI VALLEJOS, D.N.I Nº 22.378.599, Argentina, casada, domiciliada en calle Islas Malvinas N.º 275 de la ciudad de Florencia, y MAURO BAUDILIO SANCHEZ D.N.I N.º 24.816.136, conviviente, empleado, domiciliado en Pasaje Tapenaga N.º 247 de la ciudad de Florencia,** siendo la defensa de ambos ejercida por el DR. Carlos Damian Ichaer y como Fiscal, el Dr. Nicolás Maglier, y

CONSIDERANDO: I) que ha sido admitida la apertura de procedimiento abreviado presentada conjuntamente por las partes ante la Oficina de Gestión Judicial de Vera (art. 341 del C.P.P.). Se cumplimentó audiencia pública conforme a lo normado por el art. 342 del C.P.P., en la que participaron el Fiscal, los imputados y sus defensores; mediante el sistema Zoom. Todas las víctimas fueron debidamente citadas sin que ninguna compareciera a la audiencia respectiva.

En esas instancias se ha controlado la formalidad y seriedad del acuerdo. En la misma los imputados, han expresado su reconocimiento y conformidad a lo suscripto, por lo que resulta viable la aplicación del instituto de procedimiento abreviado en los términos del art. 339 Y sgtes. del C.P.P.

II) **HECHOS Y MATERIALIDAD:** en este sentido en el acuerdo admitido se le imputó a Mirta Noemi Vallejos "*haber coaccionado a diversas personas beneficiarias de distintos planes sociales otorgados por el Gobierno Provincial y/o Nacional, todos ellos habitantes de la ciudad de Florencia (Santa Fe), en reiteradas oportunidades, y por lo menos desde hace dos años a la fecha de*

la denuncia, conducta consistente en amenazar a los mismos para que le entreguen parte del dinero percibido en los referidos planes sociales bajo amenaza de hacerlos eliminar del beneficio social, ejecutando maniobras consistentes en percibir parte del dinero y cuando las víctimas se negaban a realizar la entrega, efectuar las comunicaciones necesarias para que el Banco pagador obstaculice el pago de las sumas pertinentes a dichos beneficios aprovechándose de la vulnerabilidad de los mismos, situación que era expresamente conocida por la imputada.” En consonancia con la atribución antes enunciada, se consideró la mencionada conducta tipificada en el artículo 149 bis segundo párrafo y artículo 45, ambos del Código Penal, por resultar Mirta Noemí Vallejos autora penalmente responsable del delito de coacciones reiteradas en un número indeterminado de veces.-

Que, en línea con la plataforma fáctica anterior, y de acuerdo a la participación evidenciada en los elementos de cargo glosados en el legajo fiscal, se le atribuyó al Sr. Mauro Baudilio Sánchez haber llevado a cabo una colaboración esencial para con la Sra. Mirta Noemí Vallejos en maniobras tendientes a coaccionar a diversas personas beneficiarias de los planes sociales *otorgados por el Gobierno Provincial y/o Nacional, todos ellos habitantes de la ciudad de Florencia (Santa Fe), en reiteradas oportunidades, y por lo menos desde hace dos años a la fecha de la denuncia, actuando como recaudador de los pagos que se exigían a los beneficiarios de los planes sociales en colaboración con la referida Señora Mirta Vallejos y emisario de ésta para amenazar a los mismos para que le entreguen parte del dinero percibido en los referidos planes sociales anunciando como mal grave e inminente la eliminación del beneficio social en caso de que se negasen a realizar la entrega, aprovechándose de la vulnerabilidad de los mismos, situación*



Poder Judicial

que era expresamente conocida por el imputado . En concordancia con la atribución antes enunciada, se consideró la mencionada conducta tipificada en el artículo 149 bis segundo párrafo y artículo 45, ambos del Código Penal, por resultar Mauro Sánchez, partícipe necesario penalmente responsable del delito de coacciones reiteradas en un número indeterminado de veces.-

La materialidad de los hechos se encuentra acreditada con las siguientes probanzas: Presentacion realizada por el intendente municipal de la ciudad de Florencia, Rubén Carlos Quain, quien acompañó un acta de reunión con beneficiarios de salario social complementario de Florencia de fecha 31 de marzo de 2020.-

En este sentido, el documento descripto en el punto anterior, es suscripto por diecisiete personas (Juan Alberto Solís, Adriana Ayelén Escalante, Patricia Noemí Gómez, Enzo Ariel Palacio, Alejandro Itatí Escobar, Elsa Daniela Palacio, Miguel Ángel Obregón, Juan Carlos Sosa, Verónica Rocío Gillig, Aldana Isabel Valenzuela, Antonella Anabela Aresti, Rita Tamara Ojeda, Claudia Verónica Quintana, Carla Ayelén Gillig, María Elena Caraballo y Roberto Gustavo Valenzuela). Los mencionados suscriptores del documento, refirieron en el mismo formar parte de la Agrupación Movimiento Evita Florencia y CTEP (Confederación de Trabajadores de la Economía Popular), siendo la referente de dicha asociación la Sra. Mirta Noemí Vallejos, quien además es la presidente de la Asociación Civil “Isidoro Velázquez” y Concejal Municipal en funciones de la ciudad de Florencia.-

Continuando con el mismo documento referenciado, los suscriptores expresaron ser beneficiarios de distintos planes sociales, entre los que destaca un beneficio económico de dicha agrupación, por un monto mensual de ocho mil quinientos pesos (\$8.500), sobre el cual la Sra. Vallejos percibía como “modalidad

de recaudación personal” y bajo amenazas de suspender dicho “salario social” un estipendio de dos mil pesos (\$2.000.-).-

De igual forma, en la modalidad expuesta en el párrafo anterior, la Sra. Vallejos exige el pago de un monto de entre mil y mil quinientos pesos de lo percibido por los beneficiarios en concepto de “ayuda extra”, destacándose que del último monto percibido por los beneficiarios por tal concepto, el cual ascendió a tres mil pesos enviado por el Gobierno Nacional en fecha 27/03/2020, dispuso que se abonara a su persona la suma de mil pesos.-

En la misma tónica, los suscriptores manifiestan que las imposiciones de la Sra. Vallejos para con sus personas eran canalizadas en general vía telefónica y que, entre las exigencias de la Sra. Vallejos a fines de conservar los beneficios sociales, se encontraban las concernientes a *“apoyar, comentar, desmentir todo lo que se les indicaba, obligándolos a manifestarse contra la figura del intendente en Facebook y otros medios.”*

Que, la Agencia de Investigación Criminal, a instancias del Mpa recabó diversas testimoniales de los denunciantes que se ponene de manifiesto:

Que, el Sr. Juan Alberto Solís, refiere *“...soy beneficiario del CTEP Salario Social Complementario, desde hace un año atrás a la fecha. Ese beneficio lo conseguí a través de la ciudadana Mirta Vallejos, que se enojó conmigo porque le dije que no iba a trabajar más para ella. Fue así que me sacó tres meses ese beneficio, y después un día me volvió a llamar diciéndome que estaba mi plata, que vuelva. Me llevó hasta el Banco Nación de la ciudad de Villa Ocampo para cobrarlo y ahí nomás me sacó tres mil pesos que supuestamente eran para el abogado. Así nomás me dijo sin más detalles ni nada. Además, siempre le tenía que dar plata a Mirta Vallejos en su casa. Luego, eligió a uno como a uno como su*



Poder Judicial

recaudador siendo elegido Mauro Sánchez, el que más se llevaba con ella. Él primero nos esperaba fuera del cajero ya, así apenas cobraba ya le dábamos la plata, pero después le comenzamos a llevar a la casa de Mauro Sánchez la plata. Yo hace un tiempo que me agarré con ella porque una vez vinieron un arquitecto, una contadora y un ingeniero, quienes habían traído unos planos de unas dieciocho viviendas. Entonces, Mirta Vallejos me mostró esos planos si es que yo me animaba a hacer, y le había dicho que sí, entonces habíamos arreglado que yo mediodía trabajaba para el CTEP y el otro mediodía me pagaba ella \$500, ya que para cada vivienda le daban \$450.000 donde incluía el albañil. La cuestión es que trabajé dos semanas y como no cumplió no fui a trabajar más, y le dije que si ella me sacaba el salario la iba a denunciar de lo que estaba haciendo. Desde ése día no me molestó más si le seguía dando todos los meses la cuota. El día 27 de marzo cobré ayuda por la emergencia que mandó el gobierno y Mauro me pidió \$1000 de ésta plata, pero no se la dí porque no era correcto.”

Que, por su parte, Milagros Dolores Solís, refiere: “...yo soy beneficiaria del Salario Social Complementario (CTEP) que es de \$8.500 hace dos años atrás a la fecha, ése salario lo conseguí a través de la ciudadana Mirta Vallejos, por lo que cuando cobraba todos los meses le dí parte a Mauro Sánchez que era recaudador de Mirta Vallejos. Comencé dándole \$500.-, después aumentó a \$1000, \$1500 hasta el mes pasado que fue \$2000...El día 27 de marzo cobré el bono de \$3000 por la ayuda de emergencia que dio el gobierno; Mirta ese día me mandó un mensaje de whatsapp pidiéndome \$1000 porque también tenía que juntar, a lo que yo contesté que bueno, pero no se lo dí, hasta el día de hoy no me volvió a escribir más ni Mirta Vallejos ni Mauro Sánchez tampoco. Yo debía asistir a las reuniones que hacía Mirta Vallejos porque sino me amenazaba que me iba a quitar

el salario. Además, me decía que le diga a mi marido Facundo Aguirre que trabaja en la comuna local que deje el trabajo porque sino me iba a quitar el salario. Me amenazaba continuamente con eso, que me lo iba a quitar...”

Que, Adriana Ayelén Escalante, manifiesta lo siguiente: *“...Soy beneficiaria de la AUH por dos de mis hijos menores de edad de \$4400 más o menos por mes. Además, cobro el Salario Social Complementario CTEP que es de \$8500 por mes, y todos los beneficios que traen esos salarios. Con relación al CTEP les cuento que lo conseguí a través de Mirta Vallejos hace dos años atrás a la fecha, desde que lo comencé a cobrar todos los meses le tenía que dar plata. Primero comencé dándole \$300, después \$500 y así, hasta que en el mes de marzo le entregué \$2000. Esa plata le daba al Sr. Mauro Sánchez que es el recaudador de Mirta Vallejos. En marzo nos dijo Mirta Vallejos que ésa plata era para gestionar otra ayuda que es el Salario Móvil, algo así se llama, que iba a ser de \$20.000. El día 27 de marzo cobré la ayuda de emergencia sanitaria de \$3000, donde Mauro Sánchez me pidió que le diera \$1000 de esa plata, y como no le hice caso tras pedirme reiteradas veces los \$1000 no me escribió más hasta el día de la fecha...Mirta Vallejos tiene un movimiento que se llama Movimiento Evita y yo tenía que participar de las reuniones, y si no hacía eso amenazaba que me iba a sacar el salario, por eso lo hacía, porque esa plata la necesito...”*

Que, Patricia Noemí Gómez, se expresa en los siguientes términos: *“...Soy beneficiaria de la AUH de aproximadamente \$4000 porque tengo dos hijos menores de edad hace cinco años atrás a la fecha. Con relación a Mirta Vallejos, le digo que la conozco porque hace un año y medio comencé a concurrir a sus reuniones, donde informaban sobre proyectos de trabajo, y demás proyectos del futuro. Yo me iba porque ella me había prometido que me iba a conseguir el salario*



Poder Judicial

complementario, el CTEP, que es de \$8500, pero hasta el día de la fecha nunca pude cobrar. Es más, ella me decía que vaya a limpiar a tal lado y yo me iba pero Mirta Vallejos jamás me pagó por esos trabajos. Como yo necesito ese salario no decía nada, pero al final nunca lo cobré...Mirta Vallejos me hacía trabajar y no me pagaba por hacerlo...me obligaba a asistir los días que había consejo, amenazando que a mi marido Roberto Valenzuela le iba a sacar el salario CTEP..."

Enzo Ariel Palacio refiere: "...Yo hace ocho meses atrás comencé a trabajar con ellos, o sea con Mirta Vallejos y su equipo. Primero comencé yéndome a las reuniones donde ellos explicaban todas las formas de trabajo, lo que íbamos a cobrar y todo lo referente a eso. La cuestión es que comencé a trabajar con ellos como albañil, siendo el encargado el marido de Mirta Vallejos, el Señor Marcos Monzón; a mí me hace trabajar gratis porque mi mujer Aldana Isabel Valenzuela cobra el CTEP que es un salario complementario que conseguimos a través de ella, con una remuneración de \$8500. De esa plata, todos los meses mi mujer que cobra hace dos años tenía que darle comenzando con \$300, \$500 y hasta ahora \$1500. Hasta el día 27 de marzo cobró \$3000 del bono que dió el gobierno, y ella le pidió que le diera \$1000. Entonces, yo me enojé y le dije que no se lo iba a dar porque estamos con el tema de la cuarentena, ni pescar puedo, y necesito plata para mi familia. Mauro Sánchez me pidió primero los mil y después Mirta Vallejos, mandándome mensajes de whatsapp echándome en cara las cosas en que me ayudó, mensajes que los tengo guardados y copia de los mismos quiero agregar a ésta declaración. Como también tengo mensajes de whatsapp de Mauro Sánchez donde también me pedía plata. Después de eso no tuve más contacto con Mirta Vallejos ni con el marido de ella Marcos Monzón ni con Mauro Sánchez...Quiero agregar que siempre Mirta Vallejos y Mauro Sánchez siempre nos amenazaban a mí y a mi

señora Aldana Isabel Valenzuela que si no entregábamos esa plata por mes, nos iban a quitar el salario, obligándonos a entregar porque la verdad necesitábamos esa ayuda...”

Alejandra Itatí Escobar, deponc: “...soy beneficiaria del Salario Social Complementario (CTEP) que es de \$8.500 desde el año 2018, el cual lo conseguí a través de Mirta Vallejos que es de esa localidad. Además cobro AUH por tres de mis hijos menores de edad, que es de \$5000 más o menos con los descuentos...y además cobro los beneficios que traen esos salarios. Con relación al CTEP le comento como le dije antes lo conseguí a través de Mirta Vallejos, es por esa razón que todos los meses le tuve que dar plata a Mauro Sánchez que es el recaudador de Mirta Vallejos. Comencé dándole \$500, después \$300, \$800 y como mi marido trabajaba le tenía que dar \$1200 después, hasta que la última vez me pidió \$1500. Yo siempre le dí, porque nos amenazaba Mirta Vallejos que nos iba a sacar ese beneficio, y a mi marido ella lo hacía trabajar desde las 4 de la mañana hasta las 16 horas todos los días; hasta del bono que cobramos el día 27/03/2020 le tuve que dar \$1000, Mauro Sánchez llegó hasta mi casa a buscar la plata...Quiero agregar copia de una conversación que tengo con Mirta Vallejos donde me decía que íbamos a venir a la comisaría a realizar denuncia contra Regonat que la estaba ensuciando...”

Elsa Danisa Palacio refiere: “...soy beneficiaria del Salario Universal por Hijo...cobro \$1800 a \$1900 por mes, y todos los beneficios que tengo por cobrar eso y también cobro el Salario Social Complementario (CTEP) que es de \$8500 por mes. Ese beneficio lo logré a través de Mirta Vallejos, hace más o menos años atrás a la fecha, desde el día que comencé a cobrar eso, comencé a darle \$500, \$1000 y \$1500 y así nos aumentaba a medida que aumentaba el salario. Yo le



Poder Judicial

tenía que dar todos los meses a Mauro Sánchez que es el recaudador de Mirta Vallejos. En el mes de febrero ellos me sacaron del grupo de whatsapp M.Evita CTEP diciéndome que no iba a participar más del mismo, porque no les quise pagar los \$1500. El tema es que como yo necesitaba esa plata porque me estaba por cambiar le escribí a Mirta Vallejos explicándole esa situación del porqué no iba a aportar ese mes, y me dijo que eso no era problema para ella y que yo sabía que al próximo mes no iba a cobrar, porque como yo no trabajaba debía aportar sí o sí. Esa conversación por Whatsapp fue el día 05/02/2020. El día 05/03/2020 vine hasta el cajero de ésta localidad con mi tarjeta de débito, y al ingresarla me di cuenta que la tarjeta estaba bloqueada. Después de eso llamé al número que figura en internet para realizar los reclamos, y ahí me pasó el número del Banco Nación de la ciudad de Villa Ocampo...el día 06/03/20 me fui hasta la ciudad de Villa Ocampo al Banco Nación para ver por el tema de mi tarjeta. Fui atendida por una chica que no sé su nombre, me dijo que si yo misma me había dado de baja la tarjeta, ya que estaba ahí la nueva, a lo que yo le respondí que nunca lo había hecho ya que yo soy la titular. Ahí la chica me dijo que cualquier persona que tuviera mi documentación podía hacerlo.-

Miguel Ángel Obregón, quien expresa: "...soy beneficiario del CTEP Salario Social Complementario desde hace dos años atrás a la fecha. El monto que recibo es de \$8500 por mes, el salario lo obtuve a través de la Señora Mirta Vallejos. Desde el día que comencé a cobrar le tuve que dar plata. Primero comencé dándole \$500 y después, a medida que aumentaba el sueldo iba aumentando la cuota, \$800, \$1000 y el último mes pagué \$1500 hasta que surgió todo esto. Todos los meses le tenía que llevar la plata a la casa de Mauro Sánchez que era el que juntaba para Mirta Vallejos. El día 27 de marzo cobré \$3000 de

ayuda por emergencia y de esa plata Mauro me pidió que le diera \$1000 y al preguntarle que por qué debía darle me contestó Mauro Sánchez que él sólo recibía órdenes de Mirta Vallejos...Yo siempre iba a sus reuniones, y lo único que hacía Mirta Vallejos era amenazar, que si no hacíamos lo que ella nos decía nos iba a sacar el salario, pero la verdad que yo necesito esa plata para mantener a mi familia..."

Juan Carlos Sosa denuncia "...en el día de la fecha alrededor de las 11.30 horas me fui hasta el negocio que se encuentra al lado de la casa de Mirta Vallejos y cuando ella me vio porque justo estaba saliendo de la casa de su hermano y se estaba yendo para su casa, comenzó a decirme: "hijo de puta, huevón de mierda, herniado, mal agradecido..." Yo lo único que dije en la radio fue la verdad. Conté que tenía que darle una cuota todos los meses de mi salario. Todo fue porque yo antes cobraba el salario social complementario (CTEP) y hace un año más o menos que ella me lo hizo cortar, ya que mi señora le había mandado una foto al ciudadano Vincze que había sido que era contrario a ella. Y eso a Mirta Vallejos no le gustó nada. Al rato de esa foto me llegó Mirta Vallejos y me dijo que me iba a hacer cortar el sueldo, y fue así que me sacaron nomás el CTEP.-

Verónica Rocío Gillig expresa que: "...Hace algo más de cuatro años fui a la casa de ella a pedirle que quería trabajar, que necesitaba trabajar para ayudar a mi familia...Resulta que entonces comencé a ayudarla en su trabajo como candidata a concejal. Tenía que ir a hablar con la gente. Iba con sus hijos a hablar a los barrios haciéndole campaña para ella. Me llevaba a todos lados. En ese momento ella me pagaba en efectivo y dinero que supuestamente recibía para la campaña. En ese tiempo nos decía que teníamos que decirle a la gente que íbamos a recibir mercaderías y la mercadería ya la tenía toda amontonada en un depósito en



Poder Judicial

su casa. Siempre nos decía decir cosas en contra de la Comuna y del Señor Quain. Incluso en algunos reuniones ella me dijo que Quain se le había insinuado para hacer algo con ella de sexo. Decía que era un depravado y cosas por el estilo. También hacía publicaciones en su contra en la red social facebook y nos etiquetaba y nosotros teníamos que hacer comentarios en su contra. Como mencioné en esa época ella me pagaba en efectivo. Después de eso, ella fue elegida como concejal de la Municipalidad de Florencia y allí al poco tiempo me consiguió el sueldo como Salario Social Complementario que actualmente cobro la suma de ocho mil quinientos pesos. Desde que comencé a cobrar el beneficio tuve que darle parte del sueldo a ella a veces directamente y otras generalmente a Mauro Sánchez. Fue así que a medida que aumentaba el sueldo aumentaba lo que había que darle algo más por mes también. Yo en una época fui con mi concubino a vivir a Chaco por cuestiones de trabajo de mi marido y para trabajar yo, pero entonces Mirta Vallejos se enojó conmigo, primero me dijo que me iba a sacar el sueldo y después me dijo que no lo haría pero le tenía que dar por mes una parte más grande de mi sueldo. Fue así que le daba algo más, después de unos meses, igual me cortó el sueldo y no pude seguir cobrando. Entonces, después de eso, volví a hablar con ella y me dijo que me volvería a dar pero que iba a tener que pagar yo los gastos del abogado. Entonces, a los pocos días, me llevó de nuevo ella al Banco Nación de Villa Ocampo y allí me volvieron a dar una tarjeta pero ese día cobré por ventanilla y me pagaron tres meses juntos. Entonces, a ella le tuve que dar tres mil que supuestamente eran para el abogado y dos mil me descontó del mes..." manifiesta además "...El 27 del mes de marzo cobrábamos el bono de emergencia que eran tres mil pesos. De eso Mirta nos quería sacar mil pesos a cada uno pero todos acordamos en no darle ese dinero. Fue así que Mauro Sánchez llegó el día 28 a mi

casa a golpearme la puerta, sali y lo atendí, quería los mil pesos y le dije que no. Me dijo Mauro que la Jefa lo mandó a que busque la plata, que se iba a enojar si no le daba. Entonces le dije que no, ella me mandó mensajes diciéndome de todo. Yo no le contesté y después de eso el jueves pasado 02/04/2020 fui al cajero de acá, de Florencia para cobrar el Salario Social Complementario y me tragó la tarjeta el cajero. Fui al otro día y hablé con el empleado del Banco de acá de Florencia y me recuperó, probamos nuevamente y me volvió a tragar, entonces me la sacó nuevamente y me dijo que vaya al Banco Nación que era el emisor de la tarjeta para ver. Entonces ese mismo día fui al Banco Nación y hablé con el empleado que siempre nos atiende. No recuerdo su nombre. El muchacho es medio morocho de estatura media de nombre Carlos creo. ÉL me dijo que le habían dado de baja a mi tarjeta como extraviada, entonces me llevó y me hizo cobrar por ventanilla y me hizo el trámite para obtener una nueva tarjeta, la cual llegaría el día 15 de este mes a la Sucursal de Villa Ocampo del Banco Nación y la tengo que ir a buscar personalmente. Mirta Vallejos me había enviado mensajes diciendo que me había suspendido el pago porque mi hermana había estado hablando por ahí de algunas cosas suyas y que eso no iba más. Se burlaba de esa situación y me decía que yo no pensaba en mi hija y todo eso.”

Aldana Isabel Valenzuela, expresa: “...yo estoy juntada con Enzo Ariel Palacio y tenemos una nena de cinco años y ahora estoy embarazada. Por mi nena cobro la asignación universal por hijo y la señora Mirta me hizo el trámite para poder cobrar el salario...La primera vez, hace como un año y medio atrás cobré cinco mil pesos y actualmente cobro ocho mil quinientos pesos mensuales. Cuando me llegó la tarjeta Mirta Vallejos me avisó en una de las reuniones que yo iba a empezar a cobrar así que a los pocos días nos llevó a Villa Ocampo al Banco



Poder Judicial

Nación de allá a buscar la tarjeta. Ella fue a hablar con uno de los empleados... Ese mismo día ya cobramos en el banco y después vinimos a habilitar la tarjeta. Ese mismo día, de lo que cobré, tuve que darle a Mirta quinientos pesos por los gastos del combustible; después, al otro mes, y de ahí en adelante le tenía que dar parte del sueldo. A mí no me sacaba mucho porque mi concubino tenía que ir a trabajar con ella porque yo cobraba el sueldo; tenía que hacer changas para ella como albañil en distintas construcciones donde ella le decía. Enzo tenía que hacer trabajos de levantar paredes y revoques entre otras cosas. En ocasiones lo tenía desde las siete de la mañana hasta las cinco o seis de la tarde. No le pagaba nada extra sino que era supuestamente por mi sueldo ya que no hacía contraprestación; así, a mí me descontaba poco de mi sueldo. Yo, actualmente, le tenía que dar mil quinientos pesos por mes nomás porque mi concubino trabajaba con ella... Uno se da cuenta y hablaba con los que más confianza tenía y decíamos que estaba mal. Ella, por ahí, cuando alguien protestaba en las reuniones decía que si no nos gustaba nos podíamos ir y que ella no tenía problemas en sacarnos el sueldo. Siempre decía que no se quería enterar que andemos diciendo que ella nos sacaba parte del sueldo por ahí. El que siempre se encargaba de cobrar esa plata que le teníamos que mandar a ella era Mauro Sánchez, él pasaba a buscar o teníamos que ir a llevarle nosotros la plata a él... Estos últimos días... se generó el problema a partir de que ella nos pidió a través de Mauro Sánchez que le teníamos que dar mil pesos del bono que nos pagaron el 27 de marzo de tres mil pesos, entonces, la verdad que comenzamos a hablar entre nosotros y nos pareció mucho, entonces nos quejamos y allí ella me echó en cara a mí que me había ayudado con mi casa y que iba a hacer que me saquen el sueldo..."

Antonela Anabela Aresti, manifiesta "...comencé a ir hace algo más

de un año a las reuniones que se hacían en su casa acompañando a mis hermanas. Como al mes de estar con ella, me dijo que lleve mis datos para cobrar un sueldo...Al mes más o menos que le presenté los papeles comencé a cobrar el llamado Salario Social Complementario que es del CETEP el cual es uno de los movimientos en los cuales ella está, otro es la Agrupación Isidro Velázquez y el Movimiento Evita. Yo hace un año, cuando comencé a cobrar, percibía alrededor de cuatro mil pesos por mes, entonces en esa oportunidad Mirta Vallejos me dijo que debía descontarme algo de lo que cobraba. La primera vez me descontó mil pesos. Eran trescientos pesos por cuota, es decir seiscientos pesos y cuatrocientos pesos de combustible por haberme llevado a Villa Ocampo a buscar la tarjeta de cobro en el Banco Nación...Luego de eso, el salario que yo percibía fue aumentando hasta llegar a la actualidad cuando percibo la suma de ocho mil quinientos pesos en forma mensual...Resulta que hasta el mes pasado tenía que darle dos mil pesos por mes cada vez que cobrábamos, aunque en realidad el problema comenzó hace unas dos semanas atrás cuando nos depositaron el bono de tres mil pesos y Mauro Sánchez me mandó un mensaje de whatsapp diciéndome que un día sábado iba a estar depositado el bono de los tres mil y que teníamos que ir a cobrar y llevarle mil pesos...La verdad Mirta únicamente nos utilizaba para hacer política, a veces nos hacía ir al concejo e insultar a los concejales o avalar lo que ella decía y presionar a los otros sobre todo a Julián Mayo que es de la oposición de su partido, o nos pedía que escribiéramos cosas contra Quain en las redes sociales...Yo la verdad nunca puse nada y tampoco dije nada a Mayo pero sí iba a las reuniones del concejo para que no me saquen el salario...Todo esto lo hacía diciéndonos que eso lo teníamos que hacer porque sino nos sacarían los salarios..."

Rita Tamara Ojeda expone lo siguiente: "...por este beneficio Salario



Poder Judicial

Social Complementario percibo una suma la cual actualmente es de ocho mil quinientos pesos en forma mensual, los que me depositan generalmente el 5 de cada mes. Cuando recién comencé a cobrar, el monto de ese salario era de poco más de cinco mil pesos. Recuerdo que la primera vez cobré dos meses juntos haciendo unos diez mil quinientos pesos u once mil pesos...de eso, ella me pidió mil pesos diciéndome que era porque tenía que mandar eso a sus jefes de arriba. Así después siempre cada vez que cobraba le tenía que dar trescientos pesos y así a medida que iba aumentando la cuota aumentaba el dinero que le teníamos que ir dando. La última vez que le di dinero fue en el mes de marzo, sería el mes pasado y le tuve que dar dos mil pesos. El día 27 de marzo de este año percibí el bono de tres mil pesos. Fue Mauro Sánchez a casa a buscar el dinero y le dije que no había cobrado ...Con respecto las exigencias de Mirta Vallejos, enuncia: "...tuve que ir varias veces a las reuniones que hacía en su casa donde se informaba qué es lo que se iba a hacer y ese tipo de cosas, o para pedir que publique cosas en contra del intendente o cosas sobre Julián Mayo y otros concejales del partido de la municipalidad...En muchas ocasiones yo dejaba de ir y ella le escribía a mis hermanos o a mi mamá diciéndole que vuelva, que hablen conmigo, que no deje el movimiento y eso. Incluso hace un tiempo fue al negocio donde trabaja mi papá y le dijo que hasta junio tenía oportunidad para volver con ella porque después de eso me iba a tener que dar de baja el salario y yo no iba a poder cobrar más después..."

Claudia Verónica Quintana, declara: "Yo comencé a trabajar con Mirta Vallejos en el mes de junio, era como su mano derecha. Yo trabajaba en la Fundación de ella de nombre Isidoro Velázquez, donde yo me encargaba de hacer las reuniones para dicha fundación. Llevaba un cuaderno conmigo y anotaba la gente que participaba en cada reunión y le hacía firmar la presencia. En esa época

Mirta Vallejos juntamente con Mauro Sánchez manejaban todo, cuando digo todo es porque ellos eran los que prometían en las reuniones que iban a conseguir planes sociales, ayuda con mercadería, que nos iban a hacer una vivienda digna a la gente que participábamos con ellos en esa fundación e incluso yo le daba de mi Salario Universal por Hijo que poseo de tres mil pesos, sacaba todos los meses y le daba a su recaudador Mauro Sánchez trescientos pesos por mes...Hace un año, aproximadamente, Mirta Vallejos me pidió que lo escrache por la red social Facebook al intendente actual...Varias veces publiqué en mi facebook cosas en contra del intendente de que era un pedófilo, de que abusaba de menores a cambio de mercaderías, de que todo lo que posee es porque roba en la municipalidad. Estas cosas me hacía publicar Mirta Vallejos..."

Carla Ayelén Gillig, declara: "...Hace cuatro años que me encuentro cobrando Salario Social Complementario, hoy por un monto de ocho mil quinientos pesos. Este plan me lo consiguió Mirta Vallejos. La condición cuando nos consiguió era para que trabajemos para su movimiento de nombre Evita, que estaba organizado junto a su marido Marcos Monzón y el que regenteaba la gente y recaudador Mauro Sánchez, a quien cada vez que cobrábamos teníamos que darle en su primer momento cien pesos...hoy en día tenemos que darle a Mauro cada vez que cobramos dos mil pesos, cosa que este mes que cobré no se lo dí y fue cuando comenzó a escribirme Mirta Vallejos, primero para decirme que tenía que darle mil pesos a Mauro cuando cobraba el bono a principios de mes y dos mil cuando cobraba el sueldo..."

María Elena Carballo, dice: "...yo percibo el Salario Universal por Hijo el cual me gestioné yo, por el cual cobro seis mil pesos. Yo trabajé en la política con Mirta Vallejos durante un año y seis meses aproximadamente. Yo salía



Poder Judicial

a trabajar con la gente para que la votaran e incluso iba a reuniones que se hacían en su fundación de nombre Isidro Velázquez; ella siempre me prometió que me gestionaría una vivienda pero para eso debía abonarle cien pesos que supuestamente iban a ser destinados a los materiales para la fundación...”

Roberto Gustavo Valenzuela se manifiesta en los siguientes términos: *“...yo hace once meses que estoy cobrando un plan de nombre CTP de ocho mil quinientos pesos mensuales, de los cuales cobrábamos y por el plan que nos consiguió Mirta teníamos que darle a Mauro Sánchez, quien era el encargado de regentar la gente quinientos pesos en su primer momento. Hoy en día tenemos que darle dos mil pesos y este mes no se lo dí porque no me parecía justo todos los meses que cobrábamos darle parte del dinero a ella, aparte desde que nos consiguió eso para cobrar yo le trabajaba en construcción de vivienda que realizaba ella pero no percibíamos nada por ese trabajo, lo hacía gratis ya que así fue el arreglo. Este mes, más precisamente el viernes 3 cobré y decidimos con mi señora Patricia Gómez no darle la plata y fue ahí donde Mirta comenzó a escribirle a mi esposa por celular ya que yo no poseo teléfono, donde ella le decía que si no abonamos los dos mil pesos nos iba a cortar dicho plan ya que se fue el arreglo del primer momento...”*

Rubén Carlos Quain, intendente de la ciudad de Florencia, menciona: *“...Quiero dejar constancia que, desde hace un tiempo a la fecha, comencé a tener visitas de algunos vecinos con una problemática común la cual es que ellos percibían generalmente un salario social complementario que es un beneficio otorgado por el gobierno nacional el cual había sido tramitado por la Sra. Mirta Vallejos y que ella misma o a través del Sr. Mauro Sánchez le pedían parte de ese salario en concepto de cuota por haberles dado ese beneficio; es así que, luego de*

hablar con varios de ellos, éstos se organizaron y me pidieron una audiencia, la cual se realizó el día 31 de marzo de este año y luego de escucharlos y ver la problemática es que tomé la decisión de hablar con el Fiscal Regional Dr. Rubén Martínez y éste me dijo que realizáramos un acta de esta reunión donde estas personas plantearon sus problemas y la elevamos a la Fiscalía Regional. Mirta Vallejos milita en política desde hace tiempo y desde el año 2017 es concejal por el Partido Justicialista con el sector Movimiento Evita. Siempre dentro del Concejo se ha manejado con extorsión hacia el resto de los concejales... ”

Que de las diversas intervenciones telefónicas ordenadas en autos surgieron diversas evidencias:

En tal sentido, en conversación telefónica de fecha 22/04/2020 a las 18.44, recopilada en la cd 1, se aprecia un diálogo entre Mirta Vallejos, quien utiliza el número 543482214224 y una sobrina suya, quien utiliza el número 543482210581. En pasaje de la conversación, ambas hablan acerca de la reunión entre los damnificados y el intendente que dio inicio a la IPP, de la siguiente manera: *“...En la comisaría, y de ahí fueron a hablar con el intendente, porque le hizo pasar a todos en grupo, estaba la MILLI, todo, dice que la ALE, las Arestis, las tres estaban, después estaba él, el cómo es este morochito flaquito, todo eso, Miguelito, eso nomás...”* (refiere la sobrina de Vallejos). A ello, la acusada Mirta Vallejos, repone, *El Miguelito, ese sí, pero de Alo no creo yo, estoy ayudándole a ese chico...* La sobrina insiste con que estaba el tal Alo, a lo que, textualmente, Mirta Vallejos contesta: *“Y pero bueno van a quedar sin sueldo, así que ya me avisó RAI a mí, que se vayan a la mierda.”*

Que, de la intervención telefónica efectuada sobre la línea de Mirta Vallejos, se detecta el modus operandi sobre el que se trabajó en la investigación



Poder Judicial

acerca de la forma en la cual la mencionada “bloqueaba” las tarjetas de los beneficiarios de planes que no se ajustaban a las mandas expresas que ella impartía, fundamentalmente, en lo que concierne a los dineros que debían aportar de los montos percibidos y a favor de la acusada.-

Que, en tal línea expositiva, hallamos comunicaciones iniciadas por Mirta Vallejos con el contestador automático del Banco de la Nación Argentina en el CD 7, de fecha 28/04/2020 a las 21.10; otra comunicación iniciada con la mencionada con el mismo destinatario en fecha idéntica fecha con dos minutos de diferencia; en el cd 9, en comunicación también de fecha 30/04/2020 a las 10.23 hs, Vallejos procura bloquear la tarjeta de cobro perteneciente a la persona titular del DNI 38.288.528; en el CD 13, se observa la misma mecánica empleada por Mirta Vallejos quien se comunica con el contestador automático del Banco de la Nación Argentina en dos oportunidades para dar de baja tarjetas correspondientes a beneficiarios de plan social; en idéntica forma, en fecha 04/05/2020

Que, en la misma tónica de lo anterior, en fecha 01/05/2020 a las 19.23 hs, Vallejos entabla una extensa comunicación con un tal Osvaldo, a quien, en un pasaje refiere, en relación a quienes la denunciaron: *“cuando se queden con la tarjeta sin cobrar, van a arrepentirse, pero va a ser tarde, ya yo en el camino de ellos, nunca más.”*

Que, en el CD 14, obra una comunicación telefónica de fecha 05/05/2020 entre la acusada e interlocutoras indeterminadas, en la cual, presta a hablar sobre el asunto de la denuncia que le han radicado los beneficiarios de planes sociales afectados, refiere textualmente, *“no me va a temblar la mano, este mes, como mucho el mes que viene cobrarían, después ya no, le sacan a todos ellos, le sacan el sueldo.”* Luego, pretendiendo fundamentar tal acción, menciona: *“cómo*

van a perjudicar a quien le da el sueldo hija, adónde está la cabeza de ellos, le sacan el sueldo."

Que, ello así, se vuelve a observar la mecánica empleada por la acusada Vallejos en orden a poner en práctica el "mal grave e inminente a su cargo" anunciado a beneficiarios de planes sociales para el caso de no percibir los "montos de retorno" solicitados, práctica consistente en denunciar telefónicamente la pérdida de las tarjetas habilitadas para los respectivos cobros a fines de posibilitar el bloqueo de las mismas y frustrar la percepción de los beneficios.-

Que, en tal forma, hallamos sendas comunicaciones con el contestador automático del mencionado Banco en fecha 28/04/2020 a las 21.10, en fecha 28/04/2020 a las 21.12, en fecha 04/05/2020 a las 23.05.-

Que, realizando un entrecruzamiento de estas maniobras desarrolladas telefónicamente por Vallejos y las personas afectadas, hallamos una comunicación de fecha 30/04/2020 a las 10.23 horas, en que Vallejos escoge la opción referente a "bloquear" una tarjeta de débito perteneciente al titular del DNI 38.288.528, que se determinó es Joana Antonela González, domiciliada en Zona Rural Colonia Urdaniz de la ciudad de Florencia, nacida en dicha localidad en fecha 10/07/1994.-

Joana Antonella González, manifiesta: *"...lo que puedo decirle es que soy beneficiaria del Plan CETEP, hace aproximadamente dos años atrás a la fecha. Lo conseguí a través de Mirta Vallejos, percibiendo la suma de \$8500 por mes. Yo fui una de las primeras que comenzó a cobrar, primero tuvimos que pagar plata a ella, primero \$400, \$500 y seguía subiendo el importe a partir de que había más beneficiarios, subió la cuota hasta lo último que fue \$2000 en el mes de marzo, y ése mes recibimos una ayuda de gobierno de \$3000, donde Mirta Vallejos también pedía plata a lo que yo me negué. Desde ése mes yo no le dí más plata. El mes*



Poder Judicial

pasado me encontró en un kiosco y Mirta Vallejos comenzó a decirme que yo era una malagradecida, que tanto me ayudó y yo ni siquiera le avisé de que la iban a denunciar, cosa que yo no tenía conocimiento. Por la plata que yo recibía debía ir a su casa a limpiar dos veces por semana..."

Que, además, el accionar coactivo de los acusados es revelado en los innumerables mensajes de whatsapp acompañados por las víctimas donde se destaca la exigencia irregular e ilegal por parte de Vallejos de un porcentaje de los beneficios percibidos a cambio de no operar el bloqueo de los beneficios gozados y, a su vez, la operatoria recaudatoria del Señor Mauro Sánchez a fin de cumplimentar con las exigencias de la Sra. Vallejos.-

III) CALIFICACION LEGAL: Es sabido que el juicio abreviado es un mecanismo que a partir del acuerdo al que se arriba entre el Ministerio Público de la Acusación y la Defensa, aunado al reconocimiento o conformidad del propio imputado sobre la materialidad del hecho y su intervención en el mismo se arriba a lo que se conoce en doctrina como "verdad consensuada" que permite al juzgador imponer directamente la pena pactada verificando la razonabilidad del acuerdo y la libre voluntad del imputado, conservando la facultad de no aprobar el acuerdo.

Las facultades de los Magistrados para realizar el control jurisdiccional sobre el acuerdo, en principio se encuentran limitadas, entre las que se incluyen legalmente la de modificar la negociación variando la calificación legal o aplicando atenuantes o eximentes, pero siempre cuando sea de beneficio para el imputado.

En esta actividad debemos tener presente la razonabilidad de los actos de gobierno y la garantía de legalidad (artículos 1 y 16 C.N.), fuentes de la que emana que todo acto de autoridad debe encontrarse debidamente fundado y

motivado. Se debe acudir entonces a una interpretación sistemática de las normas, en función de la armonización con los principios y reglas constitucionales.

El control de legalidad es un imperativo legal y constitucional sin que ello importe una intromisión en la acción de persecución -que es una facultad plena del fiscal- ni tampoco que se pierda imparcialidad o independencia al analizar el acuerdo; es simplemente una obligación inherente a la función de la judicatura.

Sostener lo contrario no tendría sentido la intervención del juez. No obstante no se puede obviar en los términos del artículo 32 inc. 2º de la Convención Americana de Derechos Humanos que los derechos de las partes se encuentran limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

La doctrina expresa que "La ley exige como condición esencial del acuerdo que se exprese concretamente sobre qué hecho material imputado se habrá de acordar, indicando cual es la calificación legal que se le acuerda y respecto de ese hecho considerado típico cual es la pena que el fiscal solicita. Los datos objetivos constituyen una relevante información brindada al juez a fin de que someta a verificación de congruencia el hecho sobre el cual ha formado el proceso al imputado) que resultará en principio, la base de la sentencia. Indudablemente el requerimiento resulta esencial y es el eje del acuerdo toda vez que su referencia en la petición conjunta de trámite abreviado permitirá al juez analizar el objeto sobre el que se acuerda y las condiciones de legalidad del mismo". (Cortazar, María Graciela; "Estudios sobre el nuevo Código Procesal Penal de Santa Fe", Lerner 2009, pag. 289).

En la ocasión, el acuerdo firmado por las partes, respeta los estándares mínimos de adecuada y razonable fundamentación, motivación y lógica. No se ha



Poder Judicial

afectado, reitero. el principio de congruencia, se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa. Por lo tanto conforme al hecho imputado a Mirta Noemi Vallejos y Mauro Emilio Sanchez y las consideraciones plasmadas en el acuerdo de procedimiento abreviado, en consonancia a las evidencias colectadas y circunstancias valoradas, su conducta se subsume en los delitos de: Coacciones reiteradas en indeterminado número de veces como autora penalmente responsable (art. 45 y 149 bis del CPA) para la Sra. Vallejos y el delito de Coacciones reiteradas en un número indeterminado de veces en carácter de partícipe necesario penalmente responsable (art. 45 y 149 bis del CPA) para el Sr. Sanchez.

IV) PENA: en mérito a lo reseñada, la pena solicitada por el Ministerio Público de la Acusación, DOS años de ejecución condicional, individualización y modalidad que resultan proporcional a la gravedad del injusto y la culpabilidad del autor exigidos por lo Constitución Nacional y Convenciones Internacionales conjugadas con el material de cargo incorporado y adecuada en pos de las finalidades de adaptación social del condenado (arts.16, 19,75 inc. 22 de la Constitución Nacional y 5 Y8 C.A.DH y 9 PIDC y P entre otras, art. 40 y 41 del Código Penal), imponiendose además las siguientes reglas de conducta, tal como lo refiere el art. 27 del CP: 1) Constituir un domicilio, el que no podrá modificar sin previa autorización. 2) Someterse a la guarda o control del Patronato de Liberados, 3) Deberá adoptar un empleo u oficio de acuerdo a sus condiciones; 4) No deberá consumir estupefacientes ni abusar del uso de las bebidas alcohólicas; 5) No deberá tener en su poder armas de fuego ni portar armas de ningún tipo; 6) No cometer nuevos delitos dolosos.

VII- COMPUTO: Se practicará firme que estuviere el presente.

En definitiva, atento a lo expuesto, en nombre del Poder Judicial de la

Provincia de Santa Fe,

RESUELVO: I- Condenar a Mirta Noemi Vallejos DNI N° 22.378.599 por el delito de Coacciones reitaradas en indeterminado número de veces como autora penalmente responsable (art. 45 y 149 bis del CPA) y a Mauro Baudilio Sanchez DNI N° 24.816.136 por el delito de Coacciones reiteradas en un número indeterminado de veces en carácter de partícipe necesario penalmente responsable (art. 46 y 149 bis del CPA) a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento condicional y accesorias legales y costas del proceso (arts. 5. 29 inc. 3, 40. 41, del C.P. y 343 del C.P.P.). Imponer las siguientes reglas de conducta: 1) Constituir un domicilio, el que no podrá modificar sin previa autorizacion. 2) Someterse a la guarda o control del Patronato de Liberados, 3) Deberá adoptar un empleo u oficio de acuerdo a sus condiciones; 4) No deberá consumir estupefacientes ni abusar del uso de las bebidas alcohólicas; 5) No deberá tener en su poder armas de fuego ni portar armas de ningún tipo; 6) No cometer nuevos delitos dolosos.

II.- Diferir el cómputo de la pena impuesta hasta tanto adquiera firmeza el presente.

Regístrese, publíquese y firme que estuviere, remítase al Juzgado de Ejecución Penal que corresponda y al Patronato de liberados.



Dr. MAURICIO D. MARTELOSSI
Juez Penal
de Primera Instancia